



ACTA Nº 5/23

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 17/06/2023

Código seguro de verificación (CSV):

4394 5923 325D 4A5B CFD9



43945923325D4A5BCFD9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 19-06-2023



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 5/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL SÁBADO DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En la localidad de Almedinilla (Córdoba), siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Almedinilla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. JAIME CASTILLO PAREJA
D^a. MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ
D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ
D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ
D^a. ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
D.FRANCISCO VICENTE JURADO
D^a. NATALIA ZARDAIN DIAZ
D^a. ALICIA MALAGÓN ARENAS
D. MANUEL COBO RUIZ
D^a. ROSA MARÍA TORRES CÓRDOBA
D^a.- GEMA SÁNCHEZ HINOJOSA

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor accidental, de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD





Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. Francisco Pulido Muñoz	Concejal electo de mayor edad
D ^a Gema Sánchez Hinojosa	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

De igual modo, el Sr. Presidente se dirige al público asistente en la sala, advirtiéndoles, que pueden manifestar cuando crean conveniente sobre causas de incapacidad, ineligibilidad o incompatibilidad, para el ejercicio del cargo y que puedan afectar a alguno de los Concejales que conforman la Corporación, con posterioridad a la proclamación, de acuerdo con los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, permitiendo una pausa, por si hay alguna manifestación, no llegando a producirse alguna. En este momento, se declara constituida formalmente de manera definitiva la Corporación Municipal.





SECRETARÍA GENERAL

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula indicada, cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. JAIME CASTILLO PAREJA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D ^a . MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D ^a . ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D.FRANCISCO VICENTE JURADO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO	Promete





SECRETARÍA GENERAL

	ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	
D ^a . NATALIA ZARDAIN DIAZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D ^a . ALICIA MALAGÓN ARENAS	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	Promete
D. MANUEL COBO RUIZ	PARTIDO POPULAR (PP)	Jura
D ^a . ROSA MARÍA TORRES CÓRDOBA	PARTIDO POPULAR (PP)	Jura
D ^a .- GEMA SÁNCHEZ HINOJOSA	PARTIDO POPULAR (PP)	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Almedinilla tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Candidatos	Lista Electoral	SI/NO
D. Jaime Castillo Pareja	Partido: PSOE-A	SI
D. Manuel Cobo Ruiz.	Partido: Partido Popular	SI

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Candidatos	Lista Electoral
D. Jaime Castillo Pareja	Partido: PSOE-A





D. Manuel Cobo Ruiz.

Partido: Partido Popular

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Sr. Presidente advierte que al ser 11 el número legal de los componentes de la Corporación, la mayoría absoluta para ser elegido Alcalde, es de 6 votos.

El Sr. Secretario de la Corporación, de forma previa a la votación de Alcalde, expresa que en cuanto a la forma de elección de la persona que haya de ostentar la Alcaldía, el sistema normal para la elección de acuerdos en la Corporación es el ordinario, según el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. No obstante, si se quiere realizar mediante votación nominal o secreta, deberá ser previamente solicitado a la Mesa y sometido a votación de la mayoría simple para el voto nominal y mayoría absoluta para el voto secreto.

Por parte del Presidente de la Mesa de Edad, es elevada a los Señores concejales la siguiente pregunta: "¿Algún miembro solicita la votación nominal o secreta?",

Sometido a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros asistentes, que en número de once concurrieron, acordó que el sistema de votación a utilizar fuese la ordinaria.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que se va a proceder a la votación para la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, siendo el resultado de la votación como sigue:

Don Jaime Castillo Pareja (PSOE)..... 8 votos a favor.

Don Manuel Cobo Ruiz (PP)..... 3 votos a favor.

Seguidamente por parte de la Mesa de Edad se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojándose el siguiente resultado, sin manifestarse alegación alguna al mismo:





SECRETARÍA GENERAL

Candidato	Partido Político	Nº de votos obtenidos
D. Jaime Castillo Pareja	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)	8
D. Manuel Cobo Ruiz	Partido Popular (PP)	3

El Sr. Presidente manifiesta lo que sigue:

“Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda elegido y por tanto se proclama ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla a DON JAIME CASTILLO PAREJA, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)”.

JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE TOMA DE POSESIÓN

Por el Presidente de la Mesa de Edad se pregunta Sr. Alcalde-Presidente electo, si acepta el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla, para el que por voluntad del pueblo has sido elegido, a lo que le responde afirmativamente.

Por el Presidente de la Mesa de Edad se requiere al Sr. Alcalde-Presidente electo para que jure o prometa el cargo señalando que el Alcalde electo puede prometer/jurar el cargo para el que ha sido elegido.

El Alcalde electo, con sujeción a la fórmula de juramento o promesa prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, prometió ante un ejemplar de la Constitución el cargo de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Almedinilla.

Acto seguido, la Mesa de Edad lo posesionó en el cargo de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de La Almedinilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y a continuación se le hace entrega del bastón de mando por la Presidencia de la Mesa.





A continuación, la Mesa de Edad cesó en sus funciones, siendo ocupada la Presidencia por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación D. Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas políticas con representación en la corporación municipal.

En primer lugar, intervino D. Manuel Cobo, como portavoz del Partido Popular, quién agradecía el apoyo de los 444 vecinos que los votaron el pasado día 28 de mayo y desvelaba algunas de sus líneas a desarrollar como oposición: "velar por el cumplimiento de la ley, llevar la propuestas de sus votantes a las sesiones plenarias y comisiones y colaborar en la buena marcha de la acción municipal".

A continuación, tomó la palabra D. Francisco Pulido, en representación del Partido Socialista, que manifestaba al Sr. Alcalde que es un orgullo de que hoy siga siendo alcalde, demostrando que su trabajo y cercanía han sido reconocidos por los vecinos de Almedinilla y aldeas. Recibir casi el 70% de los votos significa más compromiso para seguir trabajando por el avance de Almedinilla para que siga siendo un referente de la Subbética. Finalizó su intervención deseándole muchísima suerte, y también deseando que cada una de las administraciones hagan lo posible para llevar a cabo sus competencias y no se olviden de los pueblos pequeños.

El Sr. Alcalde transmitió su agradecimiento a las palabras de los portavoces y a todos los concejales de la pasada legislatura, agradeciéndoles su compromiso y esfuerzo, con el pueblo de Almedinilla y sus aldeas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, lo cual es muy gratificante.

Finalmente hizo una breve introducción recordando que la autonomía municipal se ve amenazada por la pérdida de competencias en determinados aspectos asumidos por otras administraciones, y destacó que hay muchos proyectos por desarrollar en los próximos cuatro años, apostillando que "mientras haya ganas e ideas seguiré estando aquí junto a los vecinos, empresa pública y personal del municipal, con honestidad, espíritu de trabajo y compromiso".





Clausuró la sesión, agradeciendo el apoyo de los 11 concejales de la corporación para conformar ese gran equipo que los vecinos y vecinas están esperando en estos tiempos en que la crisis del cambio climático es una realidad que está afectando a las cosechas de nuestro olivar, a los cultivos de nuestros campos y a las reservas de agua, trabajando en el nuevo paradigma del cambio climático.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

